

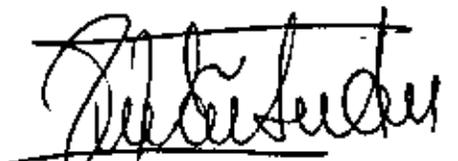


Villavicencio, veintitrés (23) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LAURA JANNETH MUÑOZ URREA
DEMANDADO: HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE VILLAVICENCIO
E.S.E
EXPEDIENTE: 50001-33-33-008-2018-00386-00

Atendiendo el informe secretarial que antecede, y una vez revisado el expediente, se advierte que la parte actora no ha dado cumplimiento a lo ordenado en el ordinal quinto del auto del 11 de diciembre de 2018 (fl. 571), esto en lo que se refiere al pago de los gastos ordinarios del proceso; por consiguiente, se dispone requerir a la parte interesada, para que en el término de quince (15) días, cumpla dicha carga, so pena de dar aplicación a la figura procesal del desistimiento tácito, contemplada en el artículo 178 del C.P.A.C.A., dejando sin efectos la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

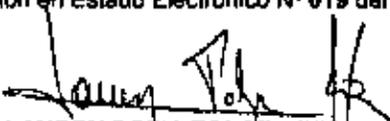

VELKIS ELIANA SERRATO AZA
Jueza del Circuito

 Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada 23 de MAYO de 2019, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 019 del 24 de MAYO de 2019.


LAUREN SOFIA TOLCZA FERNANDEZ
Secretaria del Circuito